

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

16681 *Resolución de 5 de agosto de 2025, de la Dirección General de Pesca Sostenible, por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo 881/2025, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección 001, ha comunicado a este Ministerio la interposición, por parte de Pesquerías Urbegui SL, del recurso contencioso-administrativo número 881/2025, contra la Orden APA/509/2025, de 19 de mayo, por la que se establecen, para la campaña de 2025, límites del volumen de capturas para la anchoa («*Engraulis encrasicolus*») en la zona CIEM 8, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 121, de 20 de mayo de 2025.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, para que puedan personarse como demandados ante el referido órgano judicial en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución.

Madrid, 5 de agosto de 2025.—El Director General de Pesca Sostenible, Ramón de la Figuera Morales.